

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1M21000004

Orden de Compra 4621000080 LIBRE GESTIÓN No. 1M21000004

ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS: A) VALGANCICLOVIR (CLORHIDRATO) 450MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60 Y B) PARICALCITOL 5 MCG/ML (CONTIENE 11-20% DE ETANOL Y 30-39 % DE PROPILENGLICOL) SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO VIAL O AMPOLLA 1ML."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de compra.
- ❖ Copia si es entrega parcial.
- ❖ Original si es última entrega.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE LOS BIENES EN ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Gloria Escoto

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN

SECCION COMPRAS
POR LIBRE GESTION
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
DESIGNADA DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION

DESIGNADO
U.A.C.I.

*Recibi Original de
Anexo 1*

CONTRATISTA



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800

*13/4/21
11:39 AM*



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1M21000004

Orden de Compra 4621000080 LIBRE GESTIÓN No. 1M21000004

"ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS. A) VALGANCICLOVIR (CLORHIDRATO) 450MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60 Y B) PARICALCITOL 5 MCG/ML (CONTIENE 11-20% DE ETANOL Y 30-39 % DE PROPILENGLICOL) SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO VIAL O AMPOLLA 1ML."

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

N°	NOMBRE	CARGO
1	LICDA. GLADYS JOSEFINA HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ	JEFA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

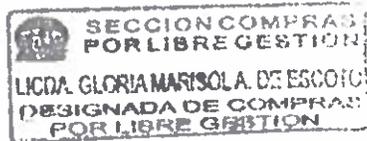
CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	LUGAR DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
8010371	VALGANCICLOVIR (CLORHIDRATO) 450MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60.	720 UN.	ALMACÉN DE MEDICAMENTOS DEL ISSS.	100% EN 25 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA O DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN SIGUIENTE: 1a. ENTREGA: 240 COMPRIMIDOS EN 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. 2a ENTREGA: 240 COMPRIMIDOS EN 60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. 3a. ENTREGA: 240 COMPRIMIDOS EN 90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA.

Recibi Original de Luceo 1

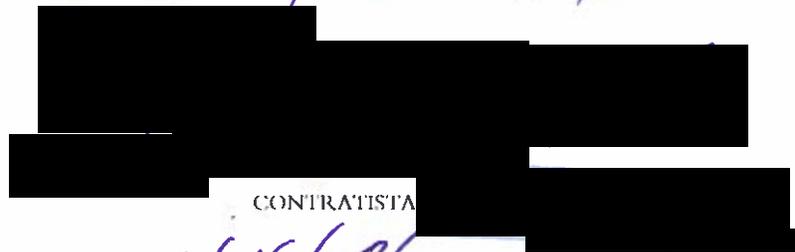


Gloria Escobar

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



Saragón



CONTRATISTA

*13/4/21
11:39 am.*